

BUIN, 12 SEP 2025

**DECRETO ALCALDÍCIO N° 3393/ VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Art. 5,12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:** 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- La Providencia N° 13.668 de fecha 29 de agosto de 2025, ingresada por la Secretaría Regional Metropolitana de Salud, donde remite la Resolución Exenta N° 2653 que aprueba el Convenio de Colaboración para el Programa Promoción de la Salud, adjunta la siguiente documentación:

- ❖ Resolución Exenta N° 2653 de fecha 08 de agosto de 2025, Aprueba el Convenio de Colaboración para el Programa Promoción de la Salud, suscrito con la Ilustre Municipalidad de Buin.
- ❖ Convenio de Colaboración para el Programa Promoción de la Salud de fecha 09 de julio de 2025.

3.- La Instrucción de la Sr. Alcalde, para decretar.

**DECRETO.**

1.- Tome Conocimiento de la Resolución Exenta N° 2653, de fecha 08 de agosto de 2025, Aprueba el Convenio de Colaboración para el Programa Promoción de la Salud entre la Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región Metropolitana y la Ilustre Municipalidad de Buin; documento que forma parte integrante del presente decreto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



GERÓNIMO MARTÍN GORMAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA. GMC. ag  
DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- SECPDA
- Corporación de Desarrollo Social
- Archivo SECMU



JUAN ASTUDILLO ARAYA  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
Por orden del Sr Alcalde



RAD/CAP/YOF/ILL/NCL/MCC



RESOLUCIÓN EXENTA N° 002653 08.08.2025

013668

**VISTO:** Lo señalado en el instrumento denominado “Orientaciones Técnicas Programa Planes de Promoción de la Salud para Municipios, Comunas y Comunidades Saludables 2025-2028”, aprobado a través de la Resolución Exenta N° 582, de 22 de mayo de 2025, del Ministerio de Salud; la necesidad de sancionar administrativamente el “**Convenio de Colaboración para el Programa Promoción de la Salud**”, suscrito con la Ilustre Municipalidad de Buin, con fecha 9 de julio de 2025; el correo electrónico de fecha 22 de julio de 2025, del Subdepartamento Promoción de la Salud, dependiente del Departamento de Salud Pública y Planificación Sanitaria, a través del cual se solicita al Departamento Jurídico la preparación del respectivo acto aprobatorio; y teniendo presente lo señalado en la Resolución N° 36, del año 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; las facultades conferidas por el D.L. N° 2.763/79, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera aprobado por el D.F.L. N° 1, del año 2005, del Ministerio de Salud, Subsecretaría de Salud Pública; lo establecido en los Decretos Supremos N° 136/2004 y N° 22/2022, ambos del Ministerio de Salud; y, las facultades delegadas a esta Autoridad Sanitaria mediante la Resolución Exenta N° 769/2007, de la Subsecretaría de Salud Pública, dicto la siguiente:

### RESOLUCIÓN

I.- APRUÉBASE el “**Convenio de Colaboración para el Programa Promoción de la Salud**”, suscrito con fecha 9 de julio de 2025, entre esta Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN, representada por su Alcalde don Miguel Araya Lobos; para los fines y en los términos que dicho convenio expresa.

II.- IMPÚTESE el gasto que irrogue la suscripción del convenio que por este acto se aprueba, por la suma de **\$14.463.842.- (catorce millones cuatrocientos sesenta y tres mil ochocientos cuarenta y dos pesos)**, al subtítulo 24.03 “Transferencias a otras Entidades Públicas”.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

“POR ORDEN  
DEL SUBSECRETARIO DE SALUD PÚBLICA”



BENJAMÍN GONZALO SOTO BRANDT  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD  
REGIÓN METROPOLITANA

Distribución:

- 1.- Subdepto. de Finanzas.
- 2.- I. M. de Buin.
- 3.- Subsecretaría de Salud Pública.
- 4.- Depto. Salud Pública y Planif. Sanitaria.
- 5.- Depto. Jurídico.
- 6.- Unidad de Transparencia y OIRS.
- 7.- Partes y Archivo.

PATRICIO QUINTANA HENRÍQUEZ  
MINISTRO DE FE